



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Norma Astrid Álzate Cuellar en representación de Adrian Caled Bohórquez Álzate
Demandado	Miguel Henoth Bohórquez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00269 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado.

Reconózcase a la abogada María Angélica Rojas Silva como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Tener por descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Enero 31 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. a las partes
4. Fijación Interrogatorio del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda obrante a folios 10 al 42, 81 y 82, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial

Se decreta el testimonio de: Adriana Lucia Ortiz Cuellar.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio del señor Miguel Henoth Bohórquez.

PARTE DEMANDADA:

Documental:

Téngase como prueba documental, la vista a folio 67 al 82, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial

Se decreta el testimonio de: Miguel Ángel Bohórquez Álzate.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Se decreta el interrogatorio de parte a la señora Norma Astrid Álzate Cuellar.

Ministerio Público

Se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para que alleguen certificado de ingresos de la pensión que percibe el señor Miguel Henoth Bohórquez. Líbrese la respectiva comunicación.

Defensora de Familia ICBF

Oficiar a la DIAN para que allegue la declaración de renta de ser el caso del señor Miguel Henoth Bohórquez de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que informe al despacho si el señor Miguel Henoth Bohórquez posee inmuebles a su nombre.

Oficiar a la secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que informen al despacho si el señor Miguel Henoth Bohórquez, cuenta con vehículos a su nombre.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

124 Del **8 NOV 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría

